

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL DIRECTOR DEL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PARRAFO 5º DEL TITULO VI DE LA LEY Nº 19.882. **09 MAR 2018**

SANTIAGO,

EXENTA Nº

1558

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en los párrafos 5º y 6º del Título VI de la Ley Nº 19.882; el Decreto Nº 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 41, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 669, de 2014, que nombra a doña María Paulina Saball Astaburuaga, como Ministra de Vivienda y Urbanismo; el Decreto TRA Nº 272/1/2018, que renueva el nombramiento en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Juan Rodrigo Arcaya Puente, como Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus posteriores modificaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

- Que conforme al párrafo 5º del Título VI de la Ley Nº 19.882, los convenios tendrán una duración de 3 años, contados desde la fecha del nombramiento correspondiente.
- Que para los efectos señalados en el considerando anterior, con fecha 2 de enero de 2018, se ha suscrito entre la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo y el Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota un convenio de desempeño, el cual define las metas, objetivos de resultados, ponderaciones, indicadores, medios de verificación y supuestos básicos para su cumplimiento; asimismo contiene los apoyos que la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo se compromete a brindar a la gestión del Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, dicto la siguiente

RESOLUCION:

Sanciónese el convenio de desempeño suscrito con fecha 2 de enero de 2018, entre el Sr. **JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE**, Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, grado 04 EUR, de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con la Ministra de Vivienda y Urbanismo, el Ministro de Hacienda y el Ministro Secretaría General de la Presidencia de la República, documento que se transcribe y pasa a formar parte integrante de la presente resolución:

"En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2018, entre la Sra. **MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA**, Ministra de Vivienda y Urbanismo, por una parte; y por la otra, don **JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio se firma en virtud de lo establecido en las disposiciones de los párrafos 5º y 6º del Título VI de la Ley N° 19.882, para los efectos del pago de la asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la citada Ley 19.882 y tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de nombramiento en el cargo de Director.

SEGUNDO: El Director que suscribe se compromete a cumplir las metas y objetivos de resultados para el periodo comprendido entre el 02.01.2018 y el 01.01.2021, acordados con la Ministra de Vivienda y Urbanismo en el Anexo 1 del presente convenio, conforme a los indicadores, medios de verificación y supuestos establecidos en el propio Anexo 1.

TERCERO: La Ministra de Vivienda y Urbanismo se compromete a brindar apoyo en los ámbitos de gestión del Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, expresamente indicados en el Anexo 1 del presente convenio, para el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo indicado en el punto segundo.

CUARTO: La evaluación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del presente convenio de desempeño se efectuará al 01.01.2019, correspondiente al primer periodo de evaluación; al 01.01.2020, correspondiente al segundo periodo de evaluación y al 01.01.2021; correspondiente al tercer periodo de evaluación.

La evaluación del primer y segundo periodo de gestión se efectuará dentro de los dos meses siguientes al término de los mismos y la evaluación del tercer periodo de gestión se efectuará con 120 días de anticipación al vencimiento del periodo de nombramiento, de conformidad a los artículos sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto del párrafo 5º del Título VI, de la Ley N° 19.882 y el artículo 24 del Decreto N° 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda.

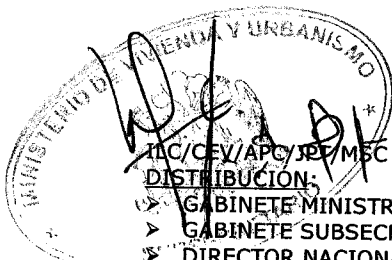
QUINTO: Durante el periodo que no se haya efectuado evaluación alguna del convenio de desempeño, el componente variable de la asignación de alta dirección pública se pagará en su monto máximo.

SEXTO: El Anexo que se menciona en el presente Convenio de Desempeño Ley 19.882, que se acompaña, se entiende formar parte integrante del mismo.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes".

"Hay firma de las partes"

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

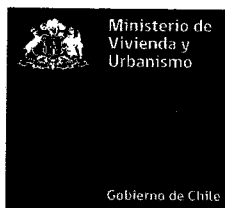


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

- DISTRIBUCIÓN:
- GABINETE MINISTRO C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
 - GABINETE SUBSECRETARIA C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
 - DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
 - DIRECTOR SERVIU XV REGIÓN C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
 - DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU XV REGION C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
 - AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
 - DEPTO. PLANIFICACIÓN Y GESTION DIFIN C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
 - DEPTO. ESTUDIOS Y DESARROLLO DIVAD C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
 - ASESORÍA JURÍDICA DIVAD C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
 - ARCHIVO DIVAD C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
 - PARTES Y ARCHIVO C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



**CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTOS DIRECTIVOS PUBLICOS LEY 19.882
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE ARICA Y
PARINACOTA**

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2018, entre la Sra. **MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA**, Ministra de Vivienda y Urbanismo, por una parte; y por la otra, don **JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio se firma en virtud de lo establecido en las disposiciones de los párrafos 5º y 6º del Título VI de la Ley Nº 19.882, para los efectos del pago de la asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la citada Ley 19.882 y tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de nombramiento en el cargo de Director.

SEGUNDO: El Director que suscribe se compromete a cumplir las metas y objetivos de resultados para el periodo comprendido entre el 02.01.2018 y el 01.01.2021, acordados con la Ministra de Vivienda y Urbanismo en el Anexo del presente convenio, conforme a los indicadores, medios de verificación y supuestos establecidos en el propio Anexo.

TERCERO: La Ministra de Vivienda y Urbanismo se compromete a brindar apoyo en los ámbitos de gestión del Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, expresamente indicados en el Anexo del presente convenio, para el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo indicado en el punto segundo.

CUARTO: La evaluación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del presente convenio de desempeño se efectuará al 01.01.2019, correspondiente al primer periodo de evaluación; al 01.01.2020, correspondiente al segundo periodo de evaluación y al 01.01.2021; correspondiente al tercer periodo de evaluación. La evaluación del primer y segundo periodo de gestión se efectuará dentro de los dos meses siguientes al término de los mismos y la evaluación del tercer periodo de gestión se efectuará con 120 días de anticipación al vencimiento del periodo de nombramiento, de conformidad a los artículos sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto del párrafo 5º del Título VI, de la Ley Nº 19.882 y el artículo 24 del Decreto Nº 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda.

QUINTO: Durante el periodo que no se haya efectuado evaluación alguna del convenio de desempeño, el componente variable de la asignación de alta dirección pública se pagará en su monto máximo.

SEXTO: El Anexo que se menciona en el presente Convenio de Desempeño Ley 19.882, que se acompaña, se entiende formar parte integrante del mismo.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y
PARINACOTA

DIRECTOR
SERVIU

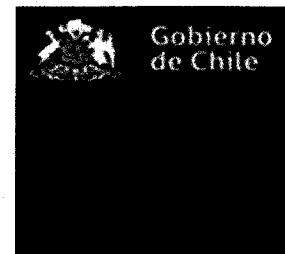
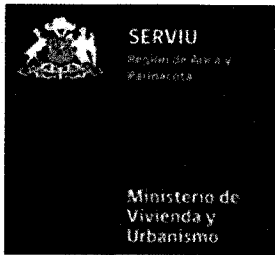


JUAN ARCAYA PUENTE
Director SERVIU Región Arica y Parinacota

Maria Paulina Saball Astaburuaga



MARIA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
Ministra de Vivienda y Urbanismo



I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Juan Rodrigo Arcaya Puente
Cargo	Director SERVIU Región de Arica y Parinacota
Institución	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota
Fecha nombramiento	02.01.2018
Dependencia directa del cargo	Ministro de Vivienda y Urbanismo
Período de desempeño del cargo	02.01.18 - 01.01.21

Fecha evaluación 1er año de gestión	02.01.18 al 01.01.19
Fecha evaluación 2do año de gestión	02.01.19 al 01.01.20
Fecha evaluación final	02.01.20 al 01.01.21

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Años de gestión: 02/02/2018 al 01/01/2021

Objetivo 1: Posibilitar el acceso a soluciones habitacionales de calidad, principalmente a los sectores vulnerables, emergentes y medios, bajo criterios de pertinencia, equidad y participación.									
Ponderación 30%									
Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1		Meta / Ponderación año 2		Meta / Ponderación año 3		Medios de Verificación	Supuestos
1. Porcentaje de inicio de viviendas asociadas a proyectos FSV, FSEV construcción y PPPF ¹ durante el año t, respecto al total de viviendas asociadas a proyectos FSV, FSEV construcción y PPPF, programadas a iniciar según plazos normativos, el año t ²	(Número de viviendas iniciadas asociadas a proyectos FSV, FSEV construcción y PPPF durante el año t/Número total de viviendas programadas a iniciar según plazos normativos el año t) *100	≥90%	15%	≥90%	15%	≥90%	15%	1. Informe DITEC (División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional) de viviendas iniciadas asociadas a proyectos de FSV, FSEV construcción y PPPF al 31 de diciembre del año t.	1. Que no existan catástrofes o situaciones de fuerza mayor, cómo: terremotos, maremotos, incendios u otros que incidan en el cumplimiento de la meta.
2. Porcentaje de término de viviendas asociadas a proyectos FSV, FSEV construcción y PPPF ³ durante el año t, respecto al total de viviendas asociadas a proyectos FSV, FSEV construcción y PPPF, programadas a terminar el año t ⁴	(Número de viviendas terminadas asociadas a proyectos FSV, FSEV construcción y PPPF durante el año t/Número total de viviendas programadas a terminar según plazos normativos el año t)*100	≥90%	15%	≥90%	15%	≥90%	15%	1. Informe DITEC (División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional) de viviendas terminadas asociadas a proyectos de FSV, FSEV construcción y PPPF al 31 de diciembre del año t.	1. Que no existan catástrofes o situaciones de fuerza mayor, cómo: terremotos, maremotos, incendios u otros que incidan en el cumplimiento de la meta.

1 Refiere a los programas habitacionales: (1) FSV: Fondo Solidario de Vivienda (DS N°174); (2) FSEV: Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS N°49); (3) PPPF: Programa de Protección al Patrimonio Familiar (DS N°255).

2 Nota 1: La meta de inicio de proyectos contendrá:

- Todo proyecto FSV, FSEV, PPPF que al 31 de diciembre del año t-1 no hayan iniciado obras.
- Viviendas asignadas el año t asociados a proyectos cuyo plazo normativo de inicio sea el año t.

Nota 2: Se deberán justificar aquellos proyectos que deben dejar de medirse.

Nota 3: Vivienda iniciada es toda vivienda asociada a un proyecto con Acta de Entrega de Terreno año t registrada en los Sistemas MUNIN y Trazabilidad; y/o en registro Excel proporcionado por la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional.

Nota 4: La cartera de la meta se establecerá de la siguiente manera: a) División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional propone la cartera indicada en la nota 1 según plazos normativos y estimación de llamados año t. b) trabajo con regiones para consensuar cartera. c) División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional informa meta y programación.

Nota 5: La meta será definida por la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional considerando los puntos anteriores y se podrá modificar en un único evento a solicitud de cada región, adjuntando las justificaciones pertinentes según instrucciones de la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional.

Nota 6: Excluye banco de materiales.

Nota 7: La División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional definirá tramos de cumplimiento de acuerdo a los plazos normativos de inicio.

3 Refiere a los programas habitacionales: (1) FSV: Fondo Solidario de Vivienda (DS N°174); (2) FSEV: Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS N°49); (3) PPPF: Programa de Protección al Patrimonio Familiar

4 Nota 1: La meta de termino de proyectos año t, contendrá lo siguiente:

Objetivo 2: Contribuir al desarrollo de ciudades equitativas, sustentables e integradas, a través de inversiones, regulaciones y coordinaciones que posibiliten mayor y mejor infraestructura urbana; una planificación oportuna y participativa.

Ponderación: 20%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1		Meta / Ponderación año 2		Meta / Ponderación año 3		Medios de Verificación	Supuestos
3. Porcentaje de proyectos urbanos iniciados el año t, respecto del total de proyectos urbanos programados a iniciar el año t ⁵	(Número de proyectos urbanos iniciados el año t/Número total de proyectos urbanos programados a iniciar el año t)*100	≥90%	20%	≥90%	20%	≥90%	20%	1. Programación física ancla realizada por SERVIU (Servicio de Vivienda y Urbanización) en el año t. 2. Resolución contrato de obra del año t. 3. Informe del Departamento Técnico al/la Director/a SERVIU (Servicio de Vivienda y Urbanización) que informe el detalle de los proyectos urbanos iniciados durante el año t, enviado dentro de los quince primeros días del año t+1.	1. Que los proyectos obtengan la Recomendación Técnica (RS) del Ministerio de Desarrollo Social, a más tardar, el 31 de marzo del año en curso.

- Todo proyecto que al 31 de diciembre año t-1 se encuentre sin terminar (con inicio para FSEV FSV) y cuya programación de termino tenga como fecha máxima el 31 de diciembre año t.

Nota 2: Se deberán justificar aquellos proyectos que deben dejar de medirse.

Nota 3: Vivienda terminada es toda vivienda asociada a un proyecto con Acta de Recepción Servicio de Vivienda y Urbanización definitiva del año t registrada en los Sistemas MUNIN y Trazabilidad; o en registro Excel proporcionado por la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional, en que conste la fecha del Acta de Recepción.

Nota 4: La cartera de la meta se establecerá de la siguiente manera: a) División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional propone la cartera indicada en la nota 1 según plazos normativos. b) trabajo con regiones para consensuar cartera. c) División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional informa meta y programación año t.

Nota 5: La meta será definida por la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional considerando los puntos anteriores y se podrá modificar en un único evento a solicitud de cada región, adjuntando las justificaciones pertinentes según instrucciones de División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional.

Nota 6: La División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional definirá tramos de cumplimiento de acuerdo a los plazos normativos de término.

5 Los proyectos asociados al indicador son: Vialidad Urbana, Espacios Públicos, Infraestructura Sanitaria, Proyectos Urbanos Integrales, Planes de Regeneración Urbana, Planes de Reconstrucción Estratégica Sustentable, Planes Urbanos Estratégicos, Reconstrucción de Obras Urbanas, Construcción de Parques Urbanos y Conservación de Parques Urbanos.

Considera la etapa de ejecución del proyecto.

El hito de inicio del proyecto urbano, es la Resolución del contrato de obra.

Los proyectos urbanos a considerar, están contenidos en la programación ANCLA efectuada por la región.

Objetivo 3: Fortalecer e implementar instancias de participación ciudadana y una estrategia de comunicación oportuna y de calidad con los usuarios/as

Ponderación: 20%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1		Meta / Ponderación año 2		Meta / Ponderación año 3		Medios de Verificación	Supuestos
4. Porcentaje a implementación de las medidas de la Agenda de Inclusión de la Región programadas a implementar en el año t ⁶	(N° de medidas de la Agenda de Inclusión Regional implementadas en el año t/N° de medidas de la Agenda de Inclusión Regional programadas a implementar en el año t)*100	≥90%	20%	≥90%	20%	≥90%	20%	1. Oficio a Subsecretaría con la Agenda de Inclusión año t. 2. Informe regional con el cumplimiento de las medidas de la Agenda de Inclusión, con los respaldos de las actividades al 31 de diciembre del año t, enviado por el Jefe de Servicio al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, durante el mes de enero del año t+1.	No hay variables ajenas a la gestión del directivo que puedan afectar el cumplimiento de este indicador.

⁶ La Agenda de Inclusión es de carácter regional. Debe considerar los compromisos regionales en materia de Adultos Mayores, Inmigrantes, Discapacidad, Pueblos Indígenas, Infancia y Equidad de Género. La evaluación de la Agenda de Inclusión, considera la totalidad de las actividades de la Agenda, incluyendo acciones del Servicio de Vivienda y Urbanización y Secretaría Regional Ministerial. La Agenda de Inclusión debe ser ingresada a la plataforma SharePoint y enviada vía oficio a Subsecretaría, conforme a las orientaciones remitidas por el Departamento de Planificación y Control de DIFIN (División de Finanzas).

Objetivo 4: Desarrollar, al interior de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, un modelo de gestión eficaz, eficiente y participativo, que posibilite el desarrollo de competencias de los funcionarios/as y resguarde el equilibrio de la vida laboral y familiar

Ponderación: 30%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1		Meta / Ponderación año 2		Meta / Ponderación año 3		Medios de Verificación	Supuestos
<p>5. Porcentaje actividades del Programa de Calidad de Vida y Clima Laboral con participación del/la directora/a SERVIU (Servicio de Vivienda y Urbanización) al año t, respecto del total de actividades ejecutadas en el Programa de Calidad de Vida y Clima Laboral del año t.</p>	<p>(Número de actividades del Programa de Calidad de Vida y Clima Laboral, con participación del/la directora/a SERVIU (Servicio de Vivienda y Urbanización) al año t/Número total de actividades ejecutadas en el Programa de Calidad de Vida y Clima Laboral del año t)*100</p>	50%	15%	50%	15%	50%	15%	<p>1. Programa de Calidad de Vida y Clima Laboral, aprobado por el/la directora/a SERVIU (Servicio de Vivienda y Urbanización) a más tardar el 30.04.2018 y enviado al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, a más tardar el 15.05.2018.</p> <p>2. Informe de cumplimiento de actividades del Programa de Calidad de Vida y Clima Laboral comprometidas, suscrito por el/la directora/a SERVIU (Servicio de Vivienda y Urbanización) y Asociación de Funcionarios, enviado al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, a más tardar el 31 de diciembre del año t, adjuntando documentación de respaldo que evidencie la participación del/la directora/a SERVIU en las actividades realizadas.</p>	<p>1. Que no existan catástrofes o situaciones de fuerza mayor, cómo: terremotos, maremotos, incendios u otros que incidan en el cumplimiento de la meta.</p>
<p>6. Porcentaje de cumplimiento del Plan Trienal de Implementación del SERVIU (Servicio de Vivienda y Urbanización) de la Política de Desarrollo de Personas y Calidad de Vida Laboral del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), al 31 de diciembre del año t⁷</p>	<p>(N° de actividades ejecutadas del Plan Trienal de Implementación SERVIU (Servicio de Vivienda y Urbanización) de la Política de Desarrollo de Personas y Calidad de Vida Laboral del MINVU (Ministerio de Vivienda y Urbanismo), al 31 de diciembre del año t/N°</p>	≥70%	15%	≥80%	15%	≥90%	15%	<p>1. Plan Trienal de Implementación de la Política de Desarrollo de Personas y Calidad de Vida Laboral, enviado al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, a más tardar el 31 de diciembre del año t.</p> <p>2. Informe de cumplimiento de actividades del Plan Trienal de Implementación SERVIU (Servicio de Vivienda y</p>	<p>1. Que no existan catástrofes o situaciones de fuerza mayor, cómo: terremotos, maremotos, incendios u otros que incidan en el cumplimiento de la meta.</p>

⁷ Se considera el diseño del Plan Trienal de Implementación SERVIU de la Política de Desarrollo de Personas y Calidad de Vida Laboral del Ministerio de Vivienda y Urbanismo) dentro del año 1.

	<p>total de actividades programadas del Plan Trienal de Implementación SERVIU (Servicio de Vivienda y Urbanización) de la Política de Desarrollo de Personas y Calidad de Vida Laboral del MINVU (Ministerio de Vivienda y Urbanismo) del año t)*100</p>							<p>Urbanización) de la Política de Desarrollo de Personas y Calidad de Vida Laboral del MINVU (Ministerio de Vivienda y Urbanismo), enviado al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, a más tardar el 31 de diciembre del año t, adjuntando documentación de respaldo que evidencie las actividades realizadas.</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--